ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, ha reiterado que la educación es uno de los instrumentos más poderosos para promover movilidad social, cerrar brechas y avanzar hacia la equidad. Para garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se establecen políticas orientadas a fortalecer las condiciones que permitan su acceso, permanencia y bienestar dentro del sistema educativo. En este sentido, el Programa de Alimentación Escolar – PAE se reconoce como una estrategia esencial, debido a su impacto positivo en la permanencia escolar, el rendimiento académico y el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de la población estudiantil.

Articulado al concepto de desarrollo integral, se encuentra el de Seguridad Alimentaria y Nutricional. El suministro adecuado de nutrientes es fundamental para el desarrollo neurológico, físico y cognitivo de niñas, niños y adolescentes; así como para la generación de ambientes propicios que favorezcan el aprendizaje. En este marco, las manipuladoras de alimentos cumplen un papel determinante, pues son responsables de la correcta recepción, preparación, manipulación, distribución y control sanitario de los complementos alimentarios que reciben los estudiantes, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, higiénicas y nutricionales definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

El PAE tiene como objetivo general suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica de los estudiantes matriculados en el sector oficial, promoviendo hábitos alimentarios saludables.

Para esto, la normatividad vigente establece la importancia de contar con personal idóneo, capacitado y certificado en manipulación de alimentos, que asegure el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en materia de inocuidad,

calidad, seguridad sanitaria, consistencia en la entrega y oportunidad en la prestación del servicio.

Este programa se encuentra regulado por un conjunto de normas nacionales que orientan su implementación, entre las cuales se destacan: el CONPES SOCIAL 113,151,162, 3984,102 y 091; la Ley 1098 de 2006; los lineamientos técnicos-administrativos del PAE; el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; el Decreto 1852 de 2015; la Resolución 29452 de 2017; la Resolución 18858 de 2018; y la Resolución 0007 de 2020, entre otras disposiciones que regulan aspectos técnicos, sanitarios, administrativos y operativos del Programa de Alimentación Escolar.

En este contexto, el rol de las manipuladoras de alimentos es esencial para garantizar la adecuada ejecución del programa, pues de ellas dependen procesos clave como el manejo higiénico de los alimentos, la aplicación de buenas prácticas de manufactura (BPM), el control de los puntos críticos del proceso, el mantenimiento de las condiciones de aseo en las unidades de servicio, y la entrega oportuna de los complementos alimentarios en condiciones óptimas para su consumo. La disponibilidad de este talento humano especializado constituye una condición indispensable para asegurar la calidad, pertinencia y continuidad del PAE.

Con el fin de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), mediante el cual se atiende aproximadamente a 4.826 estudiantes distribuidos en 88 sedes educativas oficiales y contratadas de las zonas urbana y rural del Municipio de Dabeiba, se hace necesaria la contratación de personal manipulador de alimentos que permita desarrollar de manera adecuada las actividades de preparación, distribución y manejo de los alimentos durante la vigencia del contrato

Por lo anterior, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 del Municipio de Dabeiba, así como de las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesaria la contratación de manipuladoras de alimentos mediante un proceso de selección abreviada que garantice la selección objetiva de un operador idóneo. Esta contratación permitirá asegurar la prestación del servicio durante la vigencia prevista, garantizando la cobertura, la calidad del complemento alimentario y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la normativa nacional.

La adecuada planeación y ejecución del recurso humano encargado de la manipulación de alimentos constituye una acción fundamental para promover el acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes, así como para el logro de las

metas educativas del municipio. En consecuencia, se justifica la presente contratación orientada a garantizar la operación eficiente del Programa de Alimentación Escolar.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- EN EL MARCO DEL CONVENIO N°4600019375, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA VIGENCIA 2026-2
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será para la ejecución de TREINTA Y NUEVE (39) días calendario escolar
3. LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será el Municipio de Dabeiba, Antioquia, corresponde a las Instituciones educativas del Municipio de Dabeiba– Antioquia, en los sitios y días destinados para tal fin descritas en las especificaciones técnicas
4. SUPERVISION	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad adelantará este proceso bajo dicha modalidad teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para la menor cuantía del Municipio de Dabeiba para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, la escogencia del contratista se realizará mediante un procedimiento que garantice los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia consagrados

en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, y adjudicará el contrato a la oferta más favorable para la Entidad, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Municipio de Dabeiba, mediante la administración del personal manipulador de alimentos requerido para la prestación eficiente y continua del servicio.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($471.796.845)

VER FICHA TECNICA Y ANEXOS

Forma de pago: Los pagos derivados del presente contrato se efectuaran con cargo a los recursos transferidos por parte la Gobernacion de Antioquia, previa certificacion de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Especificaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

- Garantizar la adecuada administración del personal de manipuladoras de alimentos, asegurando su disponibilidad, asignación y cumplimiento de funciones conforme a los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE y a las necesidades de las instituciones educativas atendidas.

- Verificar que todo el personal de manipuladoras cuente con la capacitación y certificación vigente en manipulación de alimentos, así como con los exámenes médicos ocupacionales requeridos para el ejercicio de la actividad, asegurando el cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable (Ley 1176 de 2007, Decreto 3075 de 1997 y demás normas concordantes).

- Asegurar que las manipuladoras ejecuten las actividades de recepción, almacenamiento, preparación, porcionamiento y entrega de los complementos

alimentarios, en cumplimiento estricto de los lineamientos técnicos-administrativos del PAE, los estándares del Ministerio de Educación Nacional (Resolución 29452 de 2017) y el Decreto 1852 de 2015.

- Supervisar que las manipuladoras apliquen de manera permanente las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, manteniendo las condiciones de higiene, orden y salubridad en las unidades de servicio y en todos los procesos de manipulación, evitando cualquier riesgo de contaminación.

- Garantizar la presencia del personal de manipuladoras según los cupos atendidos, el ciclo de menús, la modalidad del complemento alimentario y la matrícula oficial, ajustando la operación cuando sea requerido por la entidad territorial.

- Garantizar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social del personal, incluyendo afiliaciones, pagos oportunos y condiciones dignas de trabajo, conforme a la legislación laboral colombiana.

- Llevar el control y registro de asistencia diaria del personal de manipuladoras, reportando novedades, reemplazos, incapacidades o cambios de personal a la supervisión del contrato.

- Permitir y facilitar las visitas, verificaciones y auditorías que realicen los organismos de control, supervisión, interventoría y la comunidad, asegurando el ejercicio del control social sobre el Programa de Alimentación Escolar.

-Aportar mensualmente planillas PILA y soportes de pago de la seguridad social y parafiscales

-Garantizar reserva sobre la información conocida durante la ejecución contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993

- Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.

- Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes)

Por tratarse de un contrato desarrollara a través del procedimiento de Selección abreviada de menor cuantía, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 88 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 59 del Decreto 1510 de 2013, y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y

2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:

a. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA EVALUACION DE LAS OFERTAS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN SERA:

El Municipio de DABEIBA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 De 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de DABEIBA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia General

El Oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes experiencia la siguiente experiencia General Así:

91111603 – Servicios de cocina o preparación de comidas

C. Experiencia Específica

Los Proponentes deben acreditar que ha ejecutado y liquidado Mínimo un contrato (s) y/o convenio (s) con entidades públicas o privadas con objeto similar o igual y/o que dentro de sus actividades guarden directa relación al objeto a contratar, Para la certificación con entidades privadas se deberán presentar las facturas debidamente diligenciadas de acuerdo con el objeto contractual.

Los contratos que se relacionen para acreditar esta experiencia deberán ser objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio por ende deben estar en el RUP de los oferentes, para lo cual el oferente aportara la siguiente información por cada contrato de soporte de experiencia:

- Nº contrato
- Objeto
- Entidad contratante
- Plazo
- Fecha de celebración, inicio y liquidación
- Porcentaje de participación dentro del contrato
- Valor
- Nº de consecutivo del reporte del contrato ejecutado dentro del RUP
- Nombre integrante que aporta.

6.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO						
Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una Selección Abreviada, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.						
Riesgo	**Descripción**	**Asignación**		**Probabilidad**	**Impacto**	**Tratamiento**
		Contratista	**Municipio**			
Ausentismo del personal manipulador	Inasistencia por enfermedad, renuncia o abandono del puesto de trabajo.	x		Media	Alta	Mantener personal de reemplazo disponible y cubrir vacantes de

						manera inmediata.
Incumplimiento de obligaciones laborales	Falta de pago de salarios, prestaciones o seguridad social.	x		Baja	Alta	Seguimiento por parte del supervisor y presentación mensual de soportes de pago.
Incumplimiento de normas sanitarias	Inobservancia de BPM, protocolos de higiene o manipulación de alimentos.	x		Media	Alta	Capacitación permanente y supervisión continua del personal.
Suspensión de actividades académicas	Alteración del calendario escolar por causas externas.	x	x	Media	Media	Ajuste de cronogramas y actividades conforme a directrices de la Secretaría de Educación.
Accidentes laborales del personal	Eventos que afecten la integridad física de las manipuladoras.	x		Media	Alta	Afiliación al Sistema de Seguridad Social y cumplimiento del SG-SST.
Rotación del personal manipulador	Renuncias o cambios frecuentes de personal.	x		Media	Media	Garantizar reemplazos oportunos y continuidad del servicio.

Caso fortuito o fuerza mayor	Desastres naturales, orden público o emergencias sanitarias.	x	x	Baja	Alta	Aplicación de medidas de contingencia y revisión del equilibrio contractual.
Incumplimiento de lineamientos PAE	Ejecución contraria a los lineamientos técnicos y administrativos del programa.	x		Media	Alta	Supervisión permanente y requerimientos correctivos inmediatos.
Daño reputacional al programa	Quejas de la comunidad educativa por deficiencias atribuibles al contratista.	x		Media	Media	Atención oportuna de novedades y mejora continua del servicio.

7. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario exigir la Garantía Única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
b. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
c. **El pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y sus eventuales modificaciones, prorrogas o adiciones. La entidad aprobara la garantía una vez sean verificadas las condiciones de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00837 de 26 de agosto de 2026. Rubro presupuestal No 2.3.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
2	ANEXOS: • Ficha técnica • Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal

LYANNI MADELEN MANCO SEPULVEDA
Secretaria de Educacion, Cultura y Deportes
(Original Firmado)

Elaboró Yeira Guerra Durango Contratista SECD
Aprobó Asesorías CYS S.A.S